



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESOLUCIÓN DECANAL N°0170-2020-D-FCE.- de 10 de julio del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El expediente N° 01087038, presentado por el docente ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, donde informa que ha sido designado como **“Asesor III de la Gerencia General” de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios** con la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2020-ARCC/DE, de fecha 03.02.2020.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88°, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; .

Que, con de Dirección Ejecutiva N° 020-2020-ARCC/DE, lo designa en el cargo de confianza **“Asesor III de la Gerencia General”** de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con INFORME No 012-2020-DAE-FCE, el Director de Departamento académico de Economía opina favorablemente para que se autorice la Ampliación de Licencia Sin Goce de Haber, solicitada por el profesor Alejandro Oscar Olivares Ramírez.

Que, con Resolución N° 266-2020-R, “se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020”.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Secretaría docente

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario se le otorgue la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor Asociado A TC **ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que cumpla funciones en el cargo de confianza de **“Asesor III de la Gerencia General”** de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
2. **RESERVAR**, la plaza de profesor Mg Alejandro Oscar Olivares Ramírez mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ciencias Económicas de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


.....
DR. JUAN B. NUNURA CHULLY
DECANO (i)